

Proyecto Distribución de Excedentes 2025

	Excedentes a Distribuir:	\$4.260.849.404,13
PROPUESTA		
FONDO EDUCACIÓN (20%)	Ley 79 de 1988 artículos 54 y 55	\$852,169,880.83
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES (20%)	Ley 79 de 1988 artículos 54 y 55	\$852,169,880.83
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (10%)	Ley 79 de 1988 artículos 54 y 55	\$426,084,940.41
Total Apropriaciones:		\$2,130,424,702.07
A disposición de la asamblea		\$2,130,424,702.07
Artículo 39-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Parágrafo 2º. El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública.		
FONDO SOCIAL DE EDUCACIÓN (70%)		\$596,518,916.58
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (30%)		\$255,650,964.25
Total:		\$852,169,880.83
En correlación con el artículo 54, numeral 1, de la ley 79 de 1988, el cincuenta por ciento (50%) de los excedentes a disposición de la Asamblea, podrán ser destinados a la revalorización de los aportes, teniendo en cuenta las alteraciones de su valor real.		

Capitalización del Fondo de Revalorización de Aportes

SALDO FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES A 2025	Corresponde al registro de revalorizaciones no reclamadas	\$14,813,890.94
APROPIACIÓN APROBADA A ASAMBLEA DE 2026	Correspondientes a el resultado del ejercicio de 2025	\$2,130,424,702.07
NUEVO SALDO FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES		\$2,145,238,593.01

Capitalización del Fondo de Revalorización de Aportes



SALDO FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES A 2025	Corresponde al registro de revalorizaciones no reclamadas	\$14,813,890.94
APROPIACIÓN APROBADA A ASAMBLEA DE 2026	Correspondientes a el resultado del ejercicio de 2025	\$2,130,424,702.07
NUEVO SALDO FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES	Su aplicación se efectúa el 31 de marzo de 2026	\$2,145,238,593.01
VALOR PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD	10.00%	\$214,523,859.30
VALOR PARA EL FONDO DE AMORTIZACIÓN DE APORTES	40.00%	\$858,095,437.20
VALOR PARA APLICAR A REVALORIZACIÓN DE APORTES	50.00%	\$1,072,619,296.50
Saldo de aportes diciembre 31 de 2025		\$ 126,011,776,441.11
Porcentaje individual de revalorización		0,851205599028893000%%
IPC del año 2025		5.10%
Valor máximo a revalorizar		6,426,600,598.50
Valor a revalorizar		1,072,619,296.50
Diferencia para reserva o fondo		5,353,981,301.99

PROPUESTA